Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, hasta las cinco de la tarde del día 11 de Marzo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

PRESUPUESTO

| | |
|---|---|
| 2 castilletes á 15.252,37 pesetas..... | 30.504,74 |
| Imprevistos, dirección, etc., 15 por 100. | 4.575,70 |
| PRESUPUESTO DE CONTRATA... | 35.080,44 |

PRESUPUESTO PARCIAL DE UN CASTILLETE

| Fundaciones. | Precios Ptas. | IMPORTE Pesetas. |
|---|---|---|
| 300,022 m.³ de excavación para cimientos..... | 0,85 | 255,02 |
| 300,022 id. de mampostería hidráulica de cimientos..... | 15,66 | 4.698,34 |
| **Cuerpo de la obra.** | | |
| 9,114 m.³ de sillería recta..... | 75,00 | 685,80 |
| 21,116 toneladas de hierro laminado..... | 425,00 | 8.974,30 |
| 2,384 id. de id. fundido..... | 268,00 | 638,91 |
| **Medios auxiliares.** | | |
| Andamiaje..... | » | 1.000,00 |
| TOTAL DE UN CASTILLETE ..... | | 15.252,37 |

NOTA. En el presupuesto parcial de un castillete existe un error de suma de 1.000 pesetas, pues debiendo figurar la cantidad de 16,252,37 pesetas solo aparece consignada en el proyecto expuesto al público la de 15.252,37, lo cual produce una diferencia de 2.000 pesetas de menos en el importe de los dos castilletes objeto de esta subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª acompañadas del documento que acredite haber constituído el depósito necesario con arreglo á instrucción y con estricta sujeción al siguiente

*Modelo de proposición.*—D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dos castilletes metálicos para apoyo del cable de retención del puente volante para paso del Ebro en Amposta, en la carretera de Vinaroz á la Venta Nueva, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## SOCIEDAD DE GAS Y ELECTRICIDAD DE SANTIAGO

Esta sociedad abre un concurso libre para el suministro y montaje del material hidro-eléctrico necesario, para aprovechar la fuerza de un salto de agua en el río Tambre, con destino á la producción y trasporte de energía á Santiago y distribución de la misma para alumbrado y fuerza motriz.

La sociedad facilitará á los señores concurrentes que lo soliciten, las bases y datos de que dispone.

Los pliegos de proposiciones serán admitidos hasta el día 20 de Abril próximo.

Santiago 9 de Febrero de 1899.—El Presidente del Consejo de Administración, *Olimpio Pérez.*

# SECCION OFICIAL

### FERROCARRILES

Se ha autorizado á los Sres. D. Alejandro Bacardi y de Jener, don José Comas de Argenier, D. Francisco Mascardó y Gamán y D. Pedro Fargas Sagristá, concesionarios del tranvía de Barcelona á San Juan de Horta, para que puedan sustituir en el mismo el motor de fuerza animal por el eléctrico de cable aéreo.—(*Gac.* 24 Febrero 99.)

Se han aprobado las transferencias que de la concesión del tranvía de Gijón á la Guía y de la de Gijón al Natahoyo, ha hecho D. Florencio Valdés á favor de la Compañía de tranvías de Gijón.—(*Gac.* 24 Febrero 99.)

Se ha anunciado en la *Gaceta* de 24 de Febrero la petición de concesión de un tranvía con motor eléctrico entre Hernani y San Sebastián, hecha por el Sr. Erice. El plazo para que puedan presentarse otras proposiciones mejorándola es de un mes contado desde la fecha de la publicación del anuncio. Las proposiciones deben ir acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza.

### PUERTOS

Se ha autorizado al Ministro de Fomento para que disponga la construcción de las obras del Espigón del Oeste del puerto de Cudillero (provincia de Oviedo) por el sistema de administración.—(*Gac.* 25 Febrero 99.)

## REGLAMENTO A LA LEY DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

### POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA (1).

(Continuación.)

Art. 93. Los Ayuntamientos podrán ejecutar las obras de que se trata en este capítulo, bien por administración, bien por contrata, ajustándose á lo que se previene en este reglamento y en las disposiciones vigentes sobre obras públicas, y en el último caso al decreto sobre contratación de servicios públicos é instrucciones para su ejecución.

Las contratas, en su caso, solamente recaerán sobre las obras de demolición, movimiento de tierra para la regularización de solares y establecimiento de servicios públicos urbanos, sirviendo de base para la subasta el presupuesto formado para dichos objetos. Las expropiaciones y gastos de las mismas serán de cuenta del Ayuntamiento, el cual se reserva la propiedad de los solares regularizados para enajenarlos como se previene en el artículo 92.

Art. 94. Podrán también los Ayuntamientos ejecutar las obras de esta clase de reforma saneamiento y ensanche interior de las poblaciones por medio de concesiones á particulares ó Compañías debidamente organizadas. En estos casos, el concesionario se subroga en un todo al Ayuntamiento en los derechos y obligaciones que á éste corresponden. Dicho concesionario se obliga por lo tanto á abonar las expropiaciones, á llevar á cabo las demoliciones que sean necesarias, á establecer los servicios públicos urbanos de todas clases y á regularizar los solares que resulten, procediendo en todo ello con arreglo estricto al proyecto formado por el Ayuntamiento y aprobado por quien corresponda.

(*Se continuará.*)

(1) Véase el número anterior.

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DESDE EL DIA 23 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO

#### INGENIEROS

**D. Rafael Monarés** ha sido declarado excedente por haber jurado el cargo de Diputado.

**D. Felipe Gutiérrez** ha obtenido un mes de licencia.

**D. Salvador Pérez de Laborda** ha cesado en Tarragona por quedar afecto al Canal de Aragón y Cataluña.

**D. Juan García y García** ha sido reconocido en la categoría de Ingeniero primero, figurando en el escalafón de la Península como Ingeniero aspirante y en situación de supernumerario.

#### AYUDANTES

**D. Isidro A. Rivas y D. Antonio Luna** han sido reconocidos en la categoría de Ayudantes segundos por haber servido en Ultramar.

**D. José María Fuentes** ha tomado posesión en la Inspección Central de Señales Marítimas.

**D. José París** ha tomado posesión en la Jefatura de Obras públicas de Madrid.

#### SOBRESTANTES

**D. Antonio Aguirre** ha sido trasladado de Barcelona á Cuenca.

**D. Antonio Cancelada** ha sido nombrado Sobrestante tercero y sido destinado á la División de ferrocarriles del Oeste.

**D. Miguel Gallas y D. Juan Gutiérrez Blanchón** han solicitado el reingreso en el servicio del Estado.

**D. Enrique Galán** ha tomado posesión en Orense.

**D. Blas Rivero y D. Pedro Sáiz de Carlos** han sido nombrados Sobrestantes terceros en propiedad.

MADRID: 1899.—Imprenta y encuadernación de G. Juste, Pizarro, 15.